

 Ayuntamiento de HUELVA Intervención Municipal	
NÚMERO	669
FECHA	15/04/2021
SALIDA	

Concejalía de Economía y Hacienda
Intervención Municipal

INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con la liquidación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Huelva del ejercicio 2020, se emite el siguiente informe:

PRIMERO

El artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) dispone que *“El Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.”*

El estado de ejecución resultante resumido por capítulos es el siguiente:

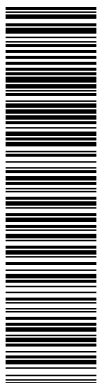
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020 Pág. 1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	60.547.074,98		60.547.074,98	59.999.915,59	49.053.200,05	1.270.013,82	47.783.186,23	9.216.629,33	-3.548.259,42
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	6.758.863,85		6.758.863,85	5.370.119,35	5.191.369,52	190.178,07	4.982.191,45	387.926,90	-1.388.745,50
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	12.800.203,08		12.800.203,08	12.026.249,71	8.682.761,66	85.664,21	8.597.097,45	3.426.152,26	-773.953,37
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	51.731.305,74	2.772.433,03	54.503.739,37	54.263.175,74	56.448.599,50	1.236.719,76	54.211.879,74	51.298,00	-240.503,96
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	1.160.491,84		1.160.491,84	1.761.415,80	1.553.342,27		1.553.342,27	208.073,53	600.923,96
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	3.993.283,16		3.993.283,16	2.615.616,72	2.615.616,72		2.615.616,72		-1.377.666,44
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	1.629.200,00	86.750,47	1.715.950,47	280.073,08	280.073,08		280.073,08		-1.438.877,38
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	360.000,00	23.706.806,36	24.066.806,36	322.000,00	50.235,00		50.235,00	271.765,00	-23.744.806,36
9	PASIVOS FINANCIEROS.									
Suma Total Ingresos.		138.980.422,65	20.588.990,46	165.549.413,11	133.637.484,96	122.865.197,80	2.791.575,86	120.073.621,94	13.583.943,02	-31.911.948,15

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	56.773.062,07	2.942.086,36	59.715.148,43	51.460.062,09	51.207.733,67		51.207.733,67	252.320,02	8.255.085,74
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	50.885.820,54	-72.372,24	50.813.448,30	41.505.645,87	39.086.231,04	5.364,50	39.080.836,54	2.424.809,33	9.307.802,43
3	GASTOS FINANCIEROS.	2.847.221,58	185.000,00	2.832.221,58	2.733.006,41	2.733.006,41		2.733.006,41		99.715,17
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	10.467.403,87	1.855.482,10	12.422.885,97	10.735.291,08	9.983.845,45	500,00	9.983.345,45	771.046,23	1.687.594,29
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	862.000,00	-688.000,00	94.000,00						94.000,00
6	INVERSIONES REALES.	8.906.564,04	21.619.327,11	30.525.891,15	9.258.206,23	6.569.844,35		6.569.844,35	688.361,88	21.267.874,92
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	2.000.000,00	500.859,86	2.500.859,86	2.000.000,00	1.408.000,00		1.408.000,00	592.000,00	500.859,86
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	360.000,00		360.000,00	322.000,00	322.000,00		322.000,00		38.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	6.278.360,55	6.107,27	6.284.467,82	6.081.706,94	6.081.706,94		6.081.706,94		202.760,88
Suma Total Gastos.		138.980.422,65	20.588.990,46	165.549.413,11	124.095.919,82	119.373.128,27	6.654,61	119.366.473,36	4.726.446,46	41.453.463,29

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1647757 0LOHD-FZ9ZZ-GQ5UW-2C60C4CB76F1E1830BB113BED19D5F288DEA7689) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Concejalía de Economía y Hacienda
Intervención Municipal

Practicada la liquidación conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, resulta un remanente de tesorería para gastos generales de 3.357.046,81 euros, y un resultado presupuestario ajustado de 15.999.335,52 euros. Por otro lado, el saldo de la cuenta 418 de "Acreedores por devoluciones de ingresos indebidos" asciende a 3.920.534,07 euros, que deberá tenerse en cuenta en la determinación del remanente de tesorería ajustado para gastos generales, en la forma calculada según el Ministerio de Hacienda, junto con el saldo que presenta a 31 de diciembre la cuenta 413, Acreedores por operaciones devengadas.



Fecha Obtención 12/04/2021
Pág. 1

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2020

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE	
		AÑO	AÑO ANTERIOR
57,556	1. Fondos líquidos	31.594.731,20	15.352.221,13
	2. Derechos pendientes de cobro	150.733.677,84	150.340.043,28
430	+ del Presupuesto corriente	13.563.843,02	20.363.576,37
431	+ de Presupuestos cerrados	114.730.605,92	112.181.466,47
257.268.270.275.440.442, 440.456.470.471.472.537, 538.550.556.556	+ de Operaciones no presupuestarias	22.439.228,90	23.764.967,44
	3. Obligaciones pendientes de pago	60.110.062,09	58.015.470,55
400	+ del Presupuesto corriente	4.729.446,46	14.747.117,44
401	+ de Presupuestos cerrados	10.081.459,30	10.846.494,41
105.106.180.185.410.414, 418.483.486.470.476.477, 502.515.516.521.550.550, 581	+ de Operaciones no presupuestarias	45.298.156,33	32.421.856,70
	4. Partidas pendientes de aplicación	-3.537.852,91	-2.145.878,63
554.559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.551.067,63	2.648.704,02
555.5581.5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	13.214,72	502.915,39
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	118.070.464,04	111.530.915,23
2991.2992.2981.2982.49 30.4901.4902.4903.5901 5902.5981.5982	II. Saldos de dudoso cobro	97.869.068,78	95.827.547,98
	III. Exceso de financiación afectada	17.644.348,45	18.233.952,72
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	3.357.046,81	-2.530.586,47



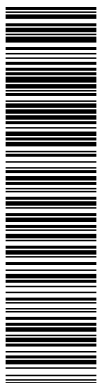
Fecha Obtención 12/04/2021
Pág. 1

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2020

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	130.419.775,16	106.434.006,65		23.985.768,51
b) Operaciones de capital	2.896.689,80	11.258.206,23		-8.362.516,43
1. Total operaciones no financieras (a+b)	133.315.464,96	117.692.212,88		15.623.252,08
c) Activos financieros	322.000,00	322.000,00		
d) Pasivos financieros		6.081.706,94		-6.081.706,94
2. Total operaciones financieras (c+d)	322.000,00	6.403.706,94		-6.081.706,94
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	133.637.464,96	124.095.919,82		9.541.545,14
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			13.643.520,69	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			7.185.730,31	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			6.457.790,38	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				15.999.335,52

DOCUMENTO INFORMES INTERVENCIÓN: Informe liquidación Presupuesto2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0LOHD-FZ9ZZ-GQ5UW Fecha de emisión: 15 de Abril de 2021 a las 11:39:53 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Intervención - Técnico 3 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/04/2021 09:44 2.- Intervención - INTERVENTOR del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/04/2021 11:39	ESTADO FIRMADO 15/04/2021 11:39



Concejalía de Economía y Hacienda
Intervención Municipal

SEGUNDO

Por lo que se refiere a las reglas de destino del superávit presupuestario de 2020, la aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF) queda suspendida desde el Acuerdo adoptado por el Congreso de los Diputados en sesión de 20 de octubre de 2020, que ha apreciado que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPYSF, activándose la denominada CLÁUSULA DE SALVAGUARDIA que motiva la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021.

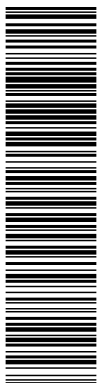
En consecuencia, el destino del superávit y del remanente de tesorería para gastos generales es de libre disposición conforme a los usos que permite el TRLRHL, no siendo de aplicación el artículo 32 LOEPYSF, por lo que la entidad local no está obligada a amortizar deuda. No obstante, esta Intervención considera deseable que el superávit se destine a la reducción de deuda pública al encontrarse el Ayuntamiento de Huelva a cierre del ejercicio 2020 por encima del límite del 110% de los ingresos corrientes liquidados establecido en el artículo 53 del TRLRHL.

Por otro lado, de los datos resultantes de esta liquidación, se deduce un ahorro neto positivo por importe de 17.743.745,70 euros con el siguiente detalle:

Derechos Reconocidos Netos (<i>capítulos 1 a 5 de ingresos</i>)	130.419.775,16
Contribuciones especiales afectadas a operaciones capital	-430.315,87
TOTAL DERECHOS LIQUIDADOS CORRIENTES	129.989.459,29
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS CAP. 1, 2 Y 4	103.701.000,24
AHORRO BRUTO	26.288.459,05
ANUALIDAD DE AMORTIZACIÓN E INTERESES	8.814.713,35
AHORRO NETO	17.473.745,70

TERCERO

Con relación a los planes de ajuste que están en vigor, el último fue aprobado por acuerdo de pleno de fecha 25 de octubre de 2019 y valorado favorablemente por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones. Este plan fue elaborado con el objetivo de refinanciar al principio de prudencia financiera la operación concertada al amparo del Real Decreto ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, y que ha sido objeto de seguimiento con el resultado que consta en los correspondientes informes.



Concejalía de Economía y Hacienda
Intervención Municipal

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, es objeto de un informe que se emite con carácter independiente a éste.

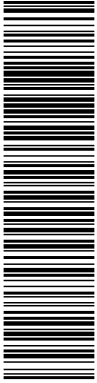
CUARTO

El estado de situación de los remanentes de crédito resumido por ejercicios es el siguiente:

Ejercicio	NO COMPROMETIDOS			Total	COMPROMETIDOS	TOTAL
	Retenidos	Disponibles	No disponible			
2020	16.873.182,11	17.117.130,20	1.579.673,31	35.569.985,62	5.883.507,67	41.453.493,29
2019	16.457.481,73	10.727.362,39		27.184.844,12	6.270.271,36	33.455.115,48
2018	17.954.573,63	14.620.672,76	181.359,34	32.756.605,73	2.113.662,65	34.870.268,38
2017	9.488.278,18	20.738.884,56		30.227.162,74	2.685.517,03	32.912.679,77
2016	8.525.199,31	27.779.217,42		36.304.416,73	3.434.974,21	39.739.390,94
2015	5.944.847,81	46.729.948,11		52.674.795,92	1.736.660,08	54.411.456,00
2014	5.850.321,66	34.114.070,46		39.964.392,12	3.718.652,08	43.683.044,20
2013	3.125.111,16	37.315.994,56		40.441.105,72	3.584.375,94	44.025.481,66
2012	8.822.620,82	26.437.675,73		35.260.296,55	1.538.422,22	36.798.718,77
2011	26.637.132,50	19.395.253,92		46.032.386,42	5.543.828,36	51.576.214,78
2010	5.832.857,27	24.382.445,49		30.215.302,76	12.645.960,08	42.861.262,84
2009	7.642.706,75	19.523.298,76		27.166.005,51	13.065.510,82	40.231.516,33
2008	7.828.562,39	30.612.129,17		38.440.691,56	3.364.817,13	41.805.508,69
2007	13.134.254,40	36.857.365,75		49.991.620,15	5.329.818,85	55.321.439,00
2006	6.546.656,60	23.190.288,48		29.736.945,08	6.887.457,58	36.624.402,66
2005	17.478.783,06	51.277.456,88		68.756.239,94	3.278.825,17	72.035.065,11
2004	10.148.975,98	25.256.145,86		35.405.121,84	1.390.572,59	36.795.694,43
2003	3.236.704,68	13.001.440,81		16.238.145,49	3.049.288,31	19.287.433,80
2002	2.597.229,88	16.359.188,71		18.956.418,59	3.469.494,85	22.425.913,44
	177.252.297,81	478.318.839,82	181.359,34	655.752.496,97	83.108.109,31	738.860.606,28

A lo largo del ejercicio 2021 se han incorporaron provisionalmente y con carácter obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 182 del TRLHL los remanentes de créditos que se encontraban financiados con ingresos afectados por un importe total de 20.740.529,27 euros. Respecto a los remanentes no afectados, podrán incorporarse los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato anterior, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros.

DOCUMENTO INFORMES INTERVENCIÓN: Informe liquidación Presupuesto2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0LOHD-FZ9ZZ-GQ5UW Fecha de emisión: 15 de Abril de 2021 a las 11:39:53 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Intervención - Técnico 3 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/04/2021 09:44 2.- Intervención - INTERVENTOR del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/04/2021 11:39	ESTADO FIRMADO 15/04/2021 11:39



Concejalía de Economía y Hacienda
Intervención Municipal

QUINTO

Esta liquidación se presenta fuera del plazo fijado en el artículo 191.3 del TRLRHL que dispone que “Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente”. En este sentido, se reitera lo informado anteriormente en lo relativo a la necesidad de dotar a la Intervención Municipal con el personal que antes estaba adscrito a los extintos Organismos Autónomos para compensar el incremento de trabajo que supone la supresión de estas entidades y las nuevas tareas que las distintas leyes le atribuyen, y de cubrir los puestos vacantes, situación que se ha visto acentuada con la baja por enfermedad del titular de la Viceintervención y la marcha por comisión de servicio a otra Administración por el titular de la Intervención, todo ello con objeto de garantizar el adecuado cumplimiento de funciones que la Ley encomienda a este Servicio, todo ello sin contar con el incremento de trabajo derivado de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Respecto a las tareas de control y coordinación de la contabilidad, está pendiente al día de la fecha su puesta en marcha, y con relación al control del inmovilizado, se ha practicado un asiento estimativo por los activos anteriores al 31 de diciembre de 2012 y otro por los bienes que se han incorporado al inmovilizado durante los ejercicios 2013 a 2020, conforme a la normativa de aplicación.

SEXTO

Respecto a la cuenta 413, Acreedores por operaciones devengadas, presenta un saldo a 31 de diciembre de 2020 de 5.501.109,39 euros. Este importe corresponde a gastos realizados que no han podido contabilizarse a fin de ejercicio. Con respecto a las cotizaciones a la Seguridad Social del mes de diciembre, se mantiene el criterio fijado por esta Intervención de imputar este gasto al presupuesto del ejercicio 2021, no por falta de consignación sino porque es cuando realmente se ha reconocido la obligación, contabilizándose la correspondiente operación pendiente de aplicar a presupuesto para que el resultado sea comparable.

Es necesario, por tanto, reducir gastos en otras partidas del presupuesto del ejercicio 2021, para aplicar al presupuesto las cantidades incluidas en esta cuenta 413.

Con relación a los pagos pendientes de aplicación definitiva por importe de 13.214,72 euros que proceden la mayoría de ejercicios anteriores, deben ser objeto de su imputación al presupuesto del ejercicio 2021. Por tanto, procede, en estos casos, la adopción de las actuaciones necesarias a fin de regularizar estos pagos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1647757-0L0HD-FZ9ZZ-GQ5UW-2020-04-CB76F1E1830BB113BED19D5F288DEA7689) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Concejalía de Economía y Hacienda
Intervención Municipal



OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

Fecha Obtención 12/04/2021
Pág 1
EJERCICIO: 2020

CUENTA	CONCEPTO		PAGOS POTES. APLICACIÓN A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	PAGOS REALIZADOS EN EJERCICIO	TOTAL PAGOS POTES. APLICACION	PAGOS APLICADOS EN EJERCICIO	PAGOS POTES. DE APLICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE
	CODIGO	DESCRIPCION						
5550	40701	PAGOS PENDIENTES DE APLICACION	491.343,92			491.343,92	499.700,67	1.643,25
5550	40704	FIANZA JUNTA DE ANDALUCIA	1.200,00			1.200,00		1.200,00
TOTAL CUENTA			492.543,92			492.543,92	499.700,67	2.843,25
5581	42000	PROVISIONES DE FONDOS PARA ANTICIPOS DE CAJA-PLA-FTES. DE J	-120,10		135.376,89	135.256,79	135.376,89	-120,10
TOTAL CUENTA			-120,10		135.376,89	135.256,79	135.376,89	-120,10
5585	45000	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS. ACF	10.491,57		135.376,89	145.868,46	135.376,89	10.491,57
TOTAL CUENTA			10.491,57		135.376,89	145.868,46	135.376,89	10.491,57
TOTAL			602.915,39		270.753,78	773.669,17	760.454,45	13.214,72

Por otro lado, los cobros pendientes de aplicación ascienden al importe de 3.551.067,63 euros.

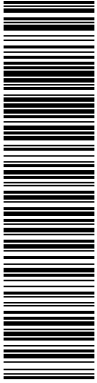


OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

Fecha Obtención 12/04/2021
Pág 1
EJERCICIO: 2020

CUENTA	CONCEPTO		COBROS POTES. DE APLICACIÓN A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	COBROS REALIZADOS EN EJERCICIO	TOTAL COBROS POTES. APLICACION	COBROS APLICADOS EN EJERCICIO	COBROS POTES. DE APLICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE
	CODIGO	DESCRIPCION						
5540	30001	INGRESOS CAJA PEND.APLICACION	126.120,06			126.120,06	126.120,06	
5540	30006	ING.AG.RECAUD.POTES.APLICACION	14.608,47			14.608,47		14.608,47
5540	30007	ING.REC.OTROS ENT.POTES.APLIC.	210.702,66			210.702,66		210.702,66
5540	30008	OTROS ING.SIN CLASIF.POTES.APLIC.	187.393,09		3.346.413,20	3.533.806,29	3.321.488,20	212.318,09
5540	30011	INGRESOS PENDIENTES DE APLICACION: CTA RESTRINGIDA RECAUDAC.	1.927.403,88		72.864.693,63	74.792.097,51	71.861.224,96	2.930.872,55
5540	30408	INGRESOS EN OTROS SIN CLASIFICAR PENDIENTE	2.878,25			2.878,25		2.878,25
5540	30702	ING.CTAS.OPER.POTES.APLICACION	155.270,32			155.270,32		155.270,32
5540	30706	OBRAS EN FACHADA CI/MARINA 14-16	18.000,00			18.000,00		18.000,00
5540	31002	DIFERENCIAS DE ARQUEO ACREEDORA	6.417,29			6.417,29		6.417,29
TOTAL CUENTA			2.648.794,02		76.211.106,83	78.659.900,86	75.308.833,22	3.551.067,63
TOTAL			2.648.794,02		76.211.106,83	78.659.900,86	75.308.833,22	3.551.067,63

DOCUMENTO FORMES INTERVENCIÓN: Informe liquidación Presupuesto2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0LOHD-FZ9ZZ-GQ5UW Fecha de emisión: 15 de Abril de 2021 a las 11:39:53 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Intervención - Técnico 3 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/04/2021 09:44 2.- Intervención - INTERVENTOR del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/04/2021 11:39	ESTADO FIRMADO 15/04/2021 11:39



Concejalía de Economía y Hacienda
Intervención Municipal

Estas cantidades, ingresadas en las mencionadas cuentas extrapresupuestarias, desvirtúan el principio de devengo y anualidad presupuestaria recogido en el artículo 163 del TRLRHL. En consecuencia, se recomienda que se adopten las medidas y se hagan los esfuerzos de investigación necesarios para que, en todo momento, exista una adecuada identificación de los ingresos municipales, que permita la correcta recaudación de los mismos.

SÉPTIMO

La ley 11/1999, de 21 de abril, establece la posibilidad de que los Ayuntamientos, con cargo a su presupuesto, asignen a los grupos políticos, una dotación económica, sin que pueda destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Así mismo, los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de las cantidades asignadas, y que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo solicite. En sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 2020, se adoptó el acuerdo de que los grupos políticos municipales presenten las cuentas justificativas anuales en el momento en el que el Pleno así lo acuerde y en el plazo que al efecto se conceda, estando pendiente de que se adopte acuerdo para la justificación de la dotación económica del ejercicio 2020.

OCTAVO

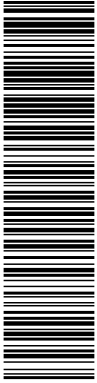
Que según informa la Tesorería Municipal con relación a las actas de arqueo, en algunos ordinales correspondientes a los anticipos de caja fija hay partidas pendientes de conciliar y diferencias que deben ser regularizadas. Se reitera, por tanto, la necesidad de reclamar el ingreso de aquellas cantidades que no han sido autorizadas por esta Intervención.

NOVENO

En cuanto a los saldos de dudoso cobro, por la Tesorería Municipal se ha emitido informe cuantificando los mismos en la cantidad de 97.229.900,86 euros, indicando que los mismos se han calculado aplicando los porcentajes del artículo 193 del TRLRHL, habiéndose detraído aquellos derechos que correspondan a obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas o sobre los que exista alguna garantía que se pueda ejecutar en caso de incumplimiento por el deudor.

Que, no obstante lo anterior, se entiende por esta Intervención que el criterio en los porcentajes históricos de recaudación, que provisione todo aquel derecho que no vaya a ser recaudado en el ejercicio anterior es el más cercano a garantizar la liquidez en el ejercicio siguiente.

DOCUMENTO INFORMES INTERVENCIÓN: Informe liquidación Presupuesto2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0LOHD-FZ9ZZ-GQ5UW Fecha de emisión: 15 de Abril de 2021 a las 11:39:53 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Intervención - Técnico 3 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/04/2021 09:44 2.- Intervención - INTERVENTOR del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/04/2021 11:39	ESTADO FIRMADO 15/04/2021 11:39



Concejalía de Economía y Hacienda
Intervención Municipal

DÉCIMO

Por acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2018, se aprobó la Instrucción de Control Interno que establece la forma de ejercicio de la fiscalización limitada previa. De conformidad con el artículo 219.3 del TRLRHL y el artículo 33 de la citada Instrucción, el grado de cumplimiento de la legalidad de los extremos no comprobados en la fiscalización limitada previa se verificará con carácter posterior sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la misma, si bien debido a la baja por enfermedad del titular de la Viceintervención Municipal no se ha podido realizar dichas actuaciones de control posterior.

UNDECIMO

Con relación a la fiscalización del presupuesto de ingresos se ha procedido a su toma de razón en contabilidad. Asimismo, debido a la mencionada baja del titular de la Viceintervención Municipal, no se han podido realizar las actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría, a las que hace referencia el apartado 4 del artículo 219 del TRLRHL.

DUODÉCIMO

Con relación a lo previsto en el artículo 212 del TRLRHL, esta Intervención se remite a los informes y reparos efectuados durante el ejercicio, de los correspondientes Decretos de Alcaldía y actas de las Juntas de Gobierno, de los cuales se da cuenta al Pleno de forma regular, y que constan en los correspondientes expedientes.

Por último, la aprobación de la liquidación corresponde al Presidente de esta entidad local, previo informe de esta Intervención General. Con posterioridad, esta Entidad Local deberá remitir copia de la misma, antes de la finalización del presente mes de marzo, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda.

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)